

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 233 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.079/271-A-2013.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 1320/13, de fecha 21 de Agosto de 2013, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1) No Hacer Lugar al descargo interpuesto por el contribuyente contra el sumario instruido y; 2) Aplicar al contribuyente, CUIT/CUIL 23-25212160-9, Dominio JNU351, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente a las cuotas 01/2012, 02/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012 y 06/2012 de período fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial (texto consolidado Ley N° 8.240), ascendiendo la misma a la suma de \$ 10.680 (Pesos: Diez Mil Seiscientos Ochenta) y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 1320/13 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 21 de Agosto de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio constituido en calle San Martín N° 677, Tercer Piso, Oficina O de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.